

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-4665/2024.-

1306



DECRETO N°

566

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-4665/2024, por el cual el Trabajador VILLANUEVA RAMON (Legajo N° 6678), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Trabajador VILLANUEVA RAMON (Legajo N° 6678), Clase 1979, D.N.I. N° 27.904.021, a la Clase IV, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente), Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana, Jurisdicción 1110120000, según lo encuadrado en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 1° de Abril de 2024, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE. -

E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-4926/2024.

1307



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

567

ALMIRANTE BROWN,

16 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-4926/2024, por el cual el Trabajador KIRSCH BIMER IVAN FRANCISCO (Legajo N° 7162), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Trabajador KIRSCH BIMER IVAN FRANCISCO (Legajo N° 7162), Clase 1994, D.N.I. N° 38.698.501, a la Clase III, del Grupo Ocupacional Personal Servicio (Planta Temporaria), Secretaría de Economía y Hacienda, Jurisdicción 1110104000, según lo encuadrado en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 15 de Marzo de 2024, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-4854/2024.-

1308



DECRETO N°

568

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

17 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-4854/2024 y la nota de la Secretaría General, informando la renuncia del trabajador MIRAS MAXIMILIANO (Legajo N° 6599); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Trabajador MIRAS MAXIMILIANO (Legajo N° 6599), Clase 1975, D.N.I. N° 24.529.570, a la Clase IV del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente), Jurisdicción 1110101000, Departamento Ejecutivo, según lo encuadrado en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 4 de Abril de 2024, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-4664/2024.-

1309



DECRETO N°

569

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

17 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-4664/2024 y la nota de la Secretaría General, informando la renuncia de la trabajadora NIETO PAOLA ELIZABETH (Legajo N° 5362); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la trabajadora NIETO PAOLA ELIZABETH (Legajo N° 5362), Clase 1976, D.N.I. N° 25.675.855, a la Clase II - Categoría 1, del Grupo Ocupacional Personal Profesional (Planta Permanente), Secretaria de Salud, Jurisdicción 1110108000, según lo encuadrado en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 8 de abril de 2024, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-05445/2024.-

1310



DECRETO N° 570

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

17 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-05445/2024, por el cual el Dr. FAIENZA MIGUEL ERNESTO (Legajo N° 7026), presenta su renuncia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por el Dr. FAIENZA MIGUEL ERNESTO (Legajo N° 7026), Clase 1979, D.N.I. N° 27.264.638. como Secretario de Economía y Hacienda (Decreto 2051/2023), Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, partir del 18 de Abril del 2024.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario General.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


 Dr. Mariano Cascallares
 Secretario General
 Municipalidad de Almirante Brown




 Dr. Mariano Cascallares
 Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-05448/2024.-

1311



DECRETO N° 571

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

17 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-05448/2024 y la nota de la Secretaría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Señor PERNICONE PABLO GABRIEL (Legajo N° 6936), Clase 1973, D.N.I. N° 23.090.241, en el cargo de Secretario de Economía y Hacienda, a partir del 18 de Abril del 2024.

ARTICULO 2º: El nombrado cesa al mismo tiempo como Asesor Técnico Profesional (Decreto N° 2142/2023).

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario General.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVASE.



Dr. Mariano Cascallares
Secretario General
Municipalidad de Alre. Brown



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00492/2024.-

1312



DECRETO N°

572

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-00492/2024 y la nota de la Dirección General de Recursos Humanos, solicitando la rectificación del Decreto N° 446/2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos solicita la rectificación del Artículo 3° del Decreto 446/2024, en el cual se consignó erróneamente al trabajador ACEBAL CRISTIAN ALBERTO (Legajo N° 6192), a partir del 01 de Febrero, por lo cual corresponde rectificar la misma.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se rectifica el Artículo 3° del Decreto N° 446/2024, por los motivos expuestos en el Considerando del presente Decreto, el mismo quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3°: Se dispone a partir del 1° de Febrero y hasta el 29 de Febrero del 2024, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada" según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inciso j) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

GARCIA ANALIA BELEN	5646
FRANQUINI SILVANA LORENA	6234
FIGUEROA DANIL ALBERTO	6330
PONS VALERIA ELISABET	8454

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVESE.

Administrative tracking table with columns for 'Fecha', 'Ejecutado', 'Observaciones', and 'Firma'.

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00496/2024.-

1313



DECRETO N°

573

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-00496/2024, por el cual se renovó el pago de las Bonificaciones a los Trabajadores de Planta Temporaria 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos solicita la rectificación del Artículo 12° del Decreto 445/2024, en el cual se consignó erróneamente la Bonificación asignada al trabajador ALEGRE ALAN IVAN (Legajo N° 7002) como Chofer Categoría 1, correspondiendo la Bonificación como Chofer Categoría 2, por lo cual corresponde rectificar el mismo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se rectifica el Artículo 12° del Decreto N° 445/2024, por los motivos expuestos en el Considerando del presente Decreto, el mismo quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 12°: Se dispone a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio del 2024, el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 1", según "lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. d-1) del Convenio "Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

TRINIDAD LUCAS SERGIO	7001
ALLENDES NANCY KARINA	7006
QUINTEROS ALEJANDRO LEONEL	7007
AZZOLINI MARCOS JAVIER	7011
ROJAS LUCIANO ANDRES	7013
MORELLI NICOLAS EZEQUIEL	7095
GENTILEZZA SICA MATIAS RUBEN	7128
ORTEGA MAXIMILIANO JAVIER	7133
VERON NATALIA GISELE	7147
NIEVAS LUCAS ARIEL	7148
VERON WILFREDO EMMANUEL	7150
LEDESMA CLAUDIO	7152"

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVESE.

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-04910/2024.-

1314



DECRETO N°

574

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-04910/2024, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Taekwondista ROMACHUK ALEJANDRO BENJAMIN, consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos de traslado, hospedaje, inscripción, comidas, médico, indumentaria y material deportivo, para la participación de su hermano en la próxima Pelea Internacional en Rio de Janeiro, a realizarse el 18 de Mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Municipalidad de Almirante Brown y el Instituto Municipal del Deporte se promueven las actividades socioeducativas culturales y deportivas, capaces de contribuir a la convivencia escolar, el cuidado de la salud y el acceso a las practicas lúdico-deportivas y culturales inclusivas de calidad.

Que el presente requerimiento se basa en la necesidad de promover espacios formativos y la práctica del deporte generando lazos entre jóvenes del distrito considerando la importancia de garantizar desde el Estado Municipal el ejercicio de sus derechos para el desarrollo de las infancias y adolescencias plenas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Sr. ROMACHUK ADRIAN LEONEL, D.N.I. N° 37.198.183, un subsidio de \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), para una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos traslado, hospedaje, inscripción, comidas, médico, indumentaria y material deportivo, para la participación de su hermano, el Taekwondista ROMACHUK ALEJANDRO BENJAMIN, en la próxima Pelea Internacional en Río de Janeiro, a realizarse el 18 de Mayo del corriente año.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), el Instituto Municipal del Deporte y oportunamente, ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-5206/2024.-

1315



DECRETO N°

575

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-5206/2024 y la
nota de la Secretaría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a la Señora ROSALES NORMA ANDREA,
..... Clase 1972, D.N.I. N° 22.720.500, para ocupar el Cargo de
COORDINADORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, dependiente de la
Coordinación General de Seguridad Alimentaria y Nutrición – Subsecretaria de
Desarrollo Humano – Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos
Humanos, a partir del 01 de Abril del 2024, conforme lo informado por la Secretaria
General.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 -
Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Actividad Central
01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías
..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y
Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento
Sueldos) y oportunamente, ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
G
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-5078/2024.-

1316



DECRETO N°

576

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Abril de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría General, informando el fallecimiento del Trabajador DIAZ RAMON ALBERTO (Legajo N° 4419).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el cese por fallecimiento del Trabajador DIAZ RAMON ALBERTO (Legajo N° 4419), Clase 1959, D.N.I. N° 12.784.405, quien revistaba en el Grupo Ocupacional Obrero (Planta Permanente) - Clase IV- Categoría 1, (1110122000) Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, a partir del día 11 de Marzo de 2024, conforme lo informado por la Secretaría General.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-81455/2023.-

1317



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

577

ALMIRANTE BROWN,

18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-81455/2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General solicita se deje sin efecto la designación de la Señora Antelo Vanesa Karina, como Personal Temporario, efectuada por Decreto N° 429/2024.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se deja sin efecto designación como Personal Temporario, de la Señora ANTELO VANESA KARINA, Clase 1979, D.N.I. N° 27.737.949, por los motivos expuestos en el considerando del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Castallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-77226/2023.-

1318



DECRETO N°

578

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, con el fin de implementar el Proyecto denominado: "Bienestar Brown"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio no reintegrable, destinado a brindar asistencia a la población que se encuentra en emergencia social por su condición de vulnerabilidad.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que la Contaduría General informa el saldo de cierre del ejercicio.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el cálculo de recursos vigentes, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 1.883.000,00 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL), en la siguiente partida:

1700000	Transferencias Corrientes	
1720000	De Administración Nacional	
1720400	De Otras Instituciones Públicas Nacionales	
1720410	Bienestar Brown	\$ 1.883.000,00

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-77226/2023.-

1319



DECRETO N°

578

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Abril de 2024.-

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionado por la Ordenanza N° 13.241, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 1.883.000,00 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL), en la siguiente partida:

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH	
22.00.00	Asistencia Social a Personas fuera del Circuito productivo y vulnerable	
22.34.00	Bienestar Brown	
133	Fuente de Financiamiento	
2.9.9.0	Otros	\$ 1.883.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.



Dr. Ariel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-50023/2022.-

1320



DECRETO N°

579

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente 4003-50023/2022, mediante el cual se solicita la prescripción administrativa de la parcela 1 de la Circunscripción III, Sección M, Manzana 1, Parcela 1, sita en la localidad de Claypole, Partido de Almirante Brown, en la cual se halla en funcionamiento la denominada Plaza Lourdes y las disposiciones de la Ley 24.320 que regula la prescripción adquisitiva de dominio por parte del Estado Provincial o Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, la prescripción administrativa del bien identificado en el visto ha sido declarada por Decreto N° 1976/2022, convalidado por el HCD, mediante Ordenanza 12937/2022.

Que, dicho bien se encuentra libre de toda ocupación hace más de veinte años, bajo la posesión del municipio dándose al mismo el destino de plaza, hechos acreditados en el expediente 4003-50023/2022.

Que la Subsecretaria de Tierras manifiesta que, conforme lo requerido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, tratándose de un inmueble afectado por Ley 14.005, es necesario el dictado de un nuevo acto administrativo a fin de requerir al Registro de la Propiedad Inmueble, la cancelación de la afectación de la Ley 14.005, del bien y afectado por la citada norma.

Que la Subsecretaria Legal emite dictamen de su competencia.

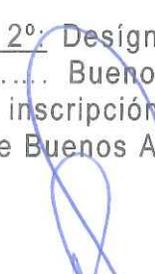
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Solicitase la cancelación de la inscripción de afectación a la Ley 14.005 del bien identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección M, Manzana 1, Parcela 1: afectado bajo el Legajo 681, Folio 1, sin estar prometido en venta.

ARTICULO 2°: Designese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a fin de realizar los actos notariales de rigor para obtener la inscripción dominial ante el registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-50023/2022.-

1321



DECRETO N°

579

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

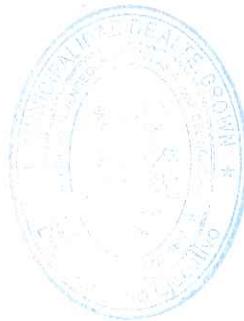
18 de Abril de 2024.-

ARTICULO 3º: Elévese al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Política Ambiental y Hábitat (Subsecretaría de Tierras) y oportunamente, ARCHIVÉSE.-

Secretaría
Economía
Finanzas
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente Nº 4003-02541/2024.-

1322



DECRETO Nº

580

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 4003-02541/2024 y el Decreto Nº 363/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada Nº 25/2024, para contratar la "Adquisición de Contenedores Metálicos de para Basura", según el detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, la cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: Oferente Nº 1: OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L. y el Oferente Nº 2: GRAMMA SERVICIOS S.A.S.

Que la Secretaría de Gestión Descentralizada, presta conformidad al informe de la Subsecretaría-Agencia de Gestión Urbana, quien luego del Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas, manifiesta que la documentación presentada por los concurrentes es completa y cumple con lo enmarcado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la adquisición, sugiriendo que se adjudique la Licitación de referencia al Oferente Nº 1, ya que su propuesta se encuentra un 26% por debajo del Presupuesto Oficial, ajustándose tanto a los términos de calidad como a los requisitos requeridos en materia técnica, cotizando valores que se encuentran dentro de los del mercado, costos previstos por el Municipio.

Que en concordancia con lo informado por Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente Nº 1: OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L., hasta la suma de \$ 17.110.000,00 (PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL), cuya propuesta estando por debajo del Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de la cuantía decretada en el mismo, dentro de los valores del mercado, siendo la Oferta más conveniente a los intereses Municipales.

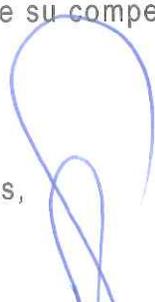
Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitudes de Gastos Nº 1-308).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello;

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-02541/2024.-

1323



DECRETO N°

580

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Abril de 2024.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L., (CUIT N° 30-70832128-8), con domicilio Legal constituido en la calle Bartolomé Cerretti N° 1182 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Contenedores Metálicos de para Basura", hasta la suma de \$ 17.110.000,00 (PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 4.3.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no adjudicatario de la Licitación y desaféctense las sumas no adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada y oportunamente, ARCHIVASE. -



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00040/2024 - Cuerpo II

1324



DECRETO N°

581

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-00040/2024 - Cuerpo II, por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 - Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Interadministrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar la Factura N° 2172B00067726, cuyo monto es de \$ 72.873.111,80 (PESOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE CON OCHENTA CENTAVOS), emitida por YPF S.A. y conformada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 72.873.111,80 (PESOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE CON OCHENTA CENTAVOS), conforme la Factura N° 2172B00067726, emitida por YPF S.A., para la provisión de combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Interadministrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 - Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Coordinación General de Seguimientos de Procesos - Contaduría General - Dirección General de Administración - Dirección General de Compras y Contrataciones) y oportunamente, ARCHIVARSE.-

Sup.	
Econ.	
MS	
E	
R	
G	
A	

Pablo Gabriel Fernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-76378/2023.-

1325



DECRETO N°

582

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, con el fin de implementar un Proyecto denominado "Encuentro de Risas, Relinchos, Ladridos y Maullidos"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto garantizar los derechos de nuestras niñeces y adolescencias a alcanzar todo su potencial socio efectivo e intelectual y una mejor calidad de vida.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que la Contaduría General informa el saldo de cierre del ejercicio.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Que el Proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 8.680,000,00 (PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL), en la siguiente partida:

1700000	Transferencias Corrientes
1720000	De Administración Nacional
1720400	De Otras Instituciones Públicas Nacionales


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-76378/2023.-

1326



DECRETO N°

582

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Abril de 2024.-

1720409 Encuentro de Risas, Relinchos, Ladridos y Maullidos \$ 8.680,000,00

ARTÍCULO 2º: Se amplía el presupuesto general de erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 8.680,000,00 (PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL) en la siguiente partida:

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
21.00.00 Desarrollo de Políticas Sociales, Familiares y Género
21.27.00 Encuentro de Risas, Relinchos, Ladridos y Maullidos
133 Fuente de Financiamiento

2.9.9.0 Otros \$ 8.680,000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-05323/2024.-

1327



[Handwritten signature]

DECRETO N° 583

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-05323/2024 y la nota de la Secretaría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a la Señora GOMEZ ALICIA KARINA, Clase 1974, D.N.I. N° 24.106.874, para ocupar el Cargo de COORDINADORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, dependiente de la Dirección General de Prensa y Comunicación - Departamento Ejecutivo, a partir del 01 de Abril del 2024, conforme lo informado por la Secretaría General.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 11101010000 - Departamento Ejecutivo - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), el Departamento Ejecutivo y oportunamente, ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003/73758/2023.-

1328



DECRETO N°

584

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-73758/2023; mediante el cual el Obispado de Lomas de Zamora solicita la regularización de dos parcelas, sitas en la localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, identificadas catastralmente como: Circunscripción II; Sección C; Manzana 183, Parcelas 19 y 20; otorgado mediante Decreto 1791/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Tierras manifestó, que, al momento de confeccionar el proyecto de Decreto, hubo un error de tipeo en el último párrafo de los considerandos, remitiéndose a las previsiones del Decreto 377/2013, el cual no se corresponde con las actuaciones, debiendo en consecuencia rectificarse el acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se rectifica el último párrafo de los considerandos, del Decreto 1791/2023, por los motivos expuestos en el considerando del presente Decreto, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Que se hallan acreditados los extremos previstos en la normativa vigente - Ley 24320- que habilita la regularización dominial de inmuebles por la vía de la prescripción administrativa, con el objeto de transmitir el dominio a los recurrentes".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Política Ambiental y Hábitat (Subsecretaría de Tierras) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00855/2024.-
(Cuerpos I y II)

1329



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

585

ALMIRANTE BROWN,

18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-00855/2024 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 125/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 07/2024, para contratar la "Adquisición de Insumos Descartables para los CAPS", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 3 (tres) Propuestas: el Oferente N° 1: SEISEME S.A., el Oferente N° 2: SATELITE S.R.L. y el Oferente N° 3: MIL FARMA S.A.

Que la Secretaría de Salud, luego del Análisis Documental y de la Planilla Comparativa de Ofertas, manifiesta que los concurrentes cumplen con las cotizaciones presentadas y con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente y teniendo en cuenta el precio unitario más económico en cada ítem respecto a los insumos requeridos, aconseja adjudicar la Licitación de referencia a los Oferentes Nros. 1, 2 y 3, ya que aunque su propuesta supera el Presupuesto Oficial, cumplen con los requisitos en materia técnica y con los valores cotizados que se encuentran dentro de los del mercado vigentes, costo previsto por el Municipio.

Que en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación, recomienda Adjudicar la misma a las siguientes Empresas: al Oferente N° 1: SEISEME S.A., el ítem 10, por la suma de \$ 354.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL), al Oferente N° 2: SATELITE S.R.L. los ítems 1, 2, 3, 6, 7, 9 y 11 por la suma de \$ 16.410.500,00 (PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS) y al Oferente N° 3: MIL FARMA S.A. los ítems 4, 5, 8, 12 y 13, por la suma de \$ 31.602.500,00 (PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS), lo que representa un total a adjudicar entre los tres Oferentes de \$ 48.367.000,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL), cuya propuesta, encontrándose por encima del Presupuesto Oficial un 5,02%, teniendo en cuenta el contexto económico actual, se adecúa a los valores actuales del mercado, siendo la oferta más económica y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-139 y 1-701).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00855/2024.-
(Cuerpos I y II)

1330



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

585

ALMIRANTE BROWN,

18 de Abril de 2024.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica el contrato para la "Adquisición de Insumos Descartables para los CAPS", hasta la suma de \$ 48.367.000,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto, a las Empresas:

Oferente N° 1: SEISEME S.A. (CUIT N° 30-63834068-9), con domicilio especial constituido en la calle Esteban Adrogué N° 1075 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Ítem 10, por la suma de \$ 354.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL).

Oferente N° 2: SATELITE S.R.L. (CUIT N° 30-69421514-5), con domicilio Legal constituido en la calle Frías N° 83 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, los Ítems 1, 2, 3, 6, 7, 9 y 11 por la suma de \$ 16.410.500,00 (PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS).

Oferente N° 3: MIL FARMA S.A. (CUIT N° 30-71426837-2), con domicilio Legal constituido en la calle Bartolomé Cerretti N° 1182 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, los Ítems 4, 5, 8, 12 y 13, por la suma de \$ 31.602.500,00 (PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 25.00.00 - Partidas 2.9.5.0. y 2.5.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía correspondiente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariago Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-04452/2024.-

1331



DECRETO N°

586

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-04452/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 15/2024, para contratar la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de Pavimentos de Hormigón en el Partido", según detalle obrante en el del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-735).

Que la Subsecretaría Legal se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 15/2024, para contratar la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de Pavimentos de Hormigón en el Partido", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 711.359.670,30 (PESOS SETECIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON TREINTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Clausulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13.30 horas del día 10 de Mayo de 2024 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 15 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 711.359,67 (PESOS SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 -

Pablo Gabriel Peratone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-04452/2024.-

1332



DECRETO N°

586

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Abril de 2024.-

Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-5429/2024.-

1333



Handwritten signature and scribble

DECRETO N°

587

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-5429/2024 y la nota de la Secretaría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a la Licenciada VARGAS DELIA CRISTINA, Clase 1970, D.N.I. N° 21.606.869, para ocupar el Cargo de COORDINADORA DE PROMOCION DE DERECHOS DE LA MUJER, dependiente de la Dirección de Diversidad y Géneros - Subsecretaría de Mujeres, Diversidades y Niñeces - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a partir del 01 de Mayo del 2024, conforme lo informado por la Secretaría General.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-5428/2024.-

1334



DECRETO N°

588

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-5428/2024 y la nota de la Secretaría General, informando la renuncia de la Señora ROGGI MAGDALENA (Legajo N° 7217).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por la Sra. ROGGI MAGDALENA (Legajo N° 7217), Clase 1978, D.N.I. N° 26.588.213, al cargo de COORDINADORA DE PROMOCION DE DERECHOS DE LA MUJER, Jurisdicción 110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos (Decreto N° 2097/23), a partir del 01 de Mayo de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-81455/2023.-

1335



DECRETO N°

589

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-81455/2023, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en los Artículos 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656, 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado mediante Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Abril y hasta el 30 de Junio de 2024 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por los Artículos 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656, 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase IV, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a la Trabajadora:

BRAVO CARINA TAMARA
Clase 1976 - DNI 25.172.755

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
B
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-48041/2022.-

1336



DECRETO N°

590

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-48041/2022 por el cual se solicita el acogimiento a lo Preceptuado en la Ley 10.830, modificatoria de la Ley 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto Número 1256/01, de fecha 24 de Mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830.

Que, se ha tenido en consideración, las condiciones de admisibilidad prevista en el decreto 2199/2006.

Que el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los Artículos, 2° in fine y 4° inciso "D" del citado plexo normativo.

Que la Subsecretaria de Tierras manifiesta que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionante/s y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado según plano Característica 3-25-95, en la Manzana NOVENTA Y CUATRO, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección I, Manzana 94, Sub. Parc. 41, Polígono 02-01, Partida Inmobiliaria 158782, cuya titularidad de dominio consta a nombre de JAQUELINA YANINA CEBALLOS, argentina, D.N.I N° 30.045.826, CUIT/CUIL 27-30045826-8, de estado civil soltera, hija de Juan Carlos CEBALLOS y de Elena Cristina PERSI. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula 50654/UF41, del Partido de Almirante Brown. La pertinente Escritura Traslativa de dominio será otorgada a favor de FERNÁNDEZ SOLEDAD ROMINA, D.N.I N° 29.315.784, CUIT/CUIL N° 29-315784-2, argentina, soltera, hija de Fernández Héctor Alberto y de Olivera Nibia Zully. Por Poder Especial de Venta a favor de FERNÁNDEZ SOLEDAD ROMINA DNI N° 29.315.784, a tal efecto la apoderada queda facultada para el otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio a favor de quien o quienes indique. Dicho

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-48041/2022.-

1337



DECRETO N°

590

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Abril de 2024.-

Poder fue pasado ante el Escribano Jorge Manuel HERRERO PONS, Notario Titular del registro número SEIS de la Ciudad de Adroque, Partido de Almirante Brown.

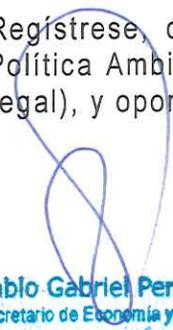
ARTICULO 2º: Liberase, al solo efecto de la escrituración, las deudas que por gravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Elévese el presente a consideración del Honorable Concejo Deliberante para su ratificación.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Política Ambiental y Hábitat (Subsecretaría de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHÍVESE. -

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
E
F
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-01580/2024.-
(Cuerpo I y II)

1340



DECRETO N°

592

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN.

22 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-01580/2024 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 297/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 17/2024, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Ensamblado de Pasarelas Peatonales y Construcción de sus Fundamentos para el Distrito de Almirante Brown", según especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: GRAMMA SERVICIOS S.A.S. y el Oferente N° 2: COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura, quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental, realizados por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, informa que la documentación técnica presentada por los concurrentes es completa, según lo enmarcado por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la obra y sugiere adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que su propuesta, con el menor valor, representa una economía aproximada del 0,38% con respecto al Presupuesto Oficial, resultando la oferta más ventajosa a los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley N° 6021).

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaria requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: GRAMMA SERVICIOS S.A.S. hasta la suma de \$ 34.762.489,23 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS), cuya propuesta, estando debajo del Presupuesto Oficial, con valores acordes a los actuales del mercado, es la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-290 y 1-759).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello;

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-01580/2024.-
(Cuerpo I y II)

1341



DECRETO N°

592

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Abril de 2024.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa GRAMMA SERVICIOS S.A.S. (CUIT N° 30-71584846-1), con domicilio Legal constituido en la calle María A. Lescano N° 412 de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Ejecución de la Obra: "Ensamblado de Pasarelas Peatonales y Construcción de sus Fundamentos para el Distrito de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 34.762.489,23 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.02.00 - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura - Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura) y oportunamente ARCHIVESE. -




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-4660/2024.-

1345



DECRETO N°

594

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-4660/2024, por el cual se tramita el Cese de la Trabajadora LUCIANI MIRTA BEATRIZ (Legajo N° 8032), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos indica que la Jubilación de referencia, se encuentra dispuesta en el Artículo 24° del Decreto Ley 9650/80 y conjuntamente con la Secretaría General, manifiestan que la Trabajadora ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, siendo el mencionado cese a partir del 30 de Abril de 2024.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese de la Trabajadora LUCIANI MIRTA BEATRIZ (Legajo N° 8032), Clase 1955, D.N.I. N° 11.635.278, correspondiente a la Clase II, Categoría 2, del el Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente), Secretaria General, Jurisdicción 1110124000, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 30 de Abril de 2024, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVASE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-71586/2023.-

1346



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

595

ALMIRANTE BROWN,

22 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-71586/2024 por el cual se solicita el acogimiento a lo Preceptuado en la Ley 10.830, modificatoria de la Ley 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto Número 1256/2001, de fecha 24 de Mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830.

Que, se han tenido en consideración las condiciones de admisibilidad previstas en el Decreto 2199/2006.

Que el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los Artículos 2° in fine y 4° inciso "D" del citado plexo normativo.

Que la Subsecretaria de Tierras, atento a la urgente necesidad del beneficiario/s peticionante/s y en observancia a las exigencias del ordenamiento, la Subsecretaría de Tierra Indica que, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado con el número TREINTA Y SEIS de la manzana VEINTICUATRO. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección F, Manzana 58, Parcela 10. Partida Inmobiliaria N° 14.875. Cuya titularidad de Dominio consta a nombre de Daiana Liliana ALLISIARDI, argentina, DNI N° 20.945.145, CUIT/CUIL N° 27-20945145-5, de estado civil soltera, hija de Luis Alberto Allisiardi y de Maria Elena Pintos. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la Matricula 54221. La pertinente Escritura Traslativa de Dominio será otorgada a favor de MÁRQUEZ SERGIO DARIO, argentino, DNI N° 24.529.460, CUIT/CUIL N° 20-24529460-4, de estado civil soltero, hijo de Ramon Solano Márquez y de Agustina Ydalgo; y de GALLO ROSA ESTELA DNI N° 24.437.731 CUIT/CUIL N° 27-24437731-4, argentina, de estado civil soltera, hija de Celol Gallo y de Catalina

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-71586/2023.-

1347



DECRETO N°

595

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Abril de 2024.-

Bizgarra. Por PODER ESPECIAL IRREVOCABLE con efecto post mortem conforme al art. 380 inc. B y C del CCYC a favor de MARQUEZ SERGIO DARIO, DNI N° 24.529.460 Y de GALLO ROSA ESTELA DNI N° 24.437.731 para que actuando en sus nombres y representación a transferir el dominio a favor de sí mismo por la conformidad prevista en el art. 368 del CCYC y los FACULTA a suscribir la Escritura Traslativa de Dominio. Dicho Poder fue pasado ante el Escribano M. BARTOLOME, Notario Titular del Registro N° 18 de la ciudad de Adrogue, Partido de Almirante Brown.

ARTICULO 2°: Liberase, al solo efecto de la escrituración, las deudas que por gravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3°: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: Elévese el presente a consideración del Honorable Concejo Deliberante para su ratificación.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Política Ambiental y Hábitat (Subsecretaría de Tierras) y oportunamente, ARCHIVASE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-80814/2023.-

1348



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

596

ALMIRANTE BROWN,

22 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente 4003-80814/23, mediante el cual se solicita la regularización dominal del denominado "Barrio Rayo de Sol," sito en la localidad de Longchamps, del Partido de Almirante Brown, y las disposiciones de la Ley 24320 que regula la prescripción adquisitiva de dominio por parte del Estado Provincial o Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaria de Tierras manifiesta que los vecinos del "Barrio Rayo de Sol" han habitado en sus viviendas en forma pública, pacífica e ininterrumpida por más de veinte años, hecho que surge de la documental agregada al expediente administrativo.

Que los vecinos han intentado por diversos medios obtener las escrituras de sus viviendas.

Que, el municipio ha llevado a cabo en el barrio continuos procesos de urbanización, prestación de servicios, mejoras viales y acompañamiento social.

Que, dada la inquietud puesta de manifiesto reiteradamente por los vecinos en obtener sus respectivos títulos de propiedad, por la seguridad jurídica que conlleva ser titular dominal, el Municipio, con el espíritu de dar solución al requerimiento formulado, procedió a analizar las alternativas posibles, encontrando viable realizar la cesión de Acciones y Derechos Posesorios a favor del Municipio y que fuera suscripta por los vecinos.

Que, una vez incorporado el bien al dominio municipal se realizará su transmisión a las familias que lo habitan, en los términos de la Ley 10.830, de interés social.

Que, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para llevar a cabo los actos notariales que corresponden a tal fin.

Que el presente decreto se dicta en los términos del Artículo 108º inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarase la prescripción administrativa de acuerdo a los antecedentes expresados en los considerandos del presente Decreto, a favor de la Municipalidad de Almirante Brown, de los inmuebles

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-80814/2023.-

1349



DECRETO N°

596

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Abril de 2024.-

designados catastralmente como: Circunscripción V, Sección H, Manzana 460, Parcela 12; Manzana 461, Parcela 26; Manzana 464, Parcelas 1, 5, 30 y 31; Manzana 466, Parcelas 17 y 27; Manzana 467, Parcela 10, 13 y 14 y Manzana 469, Parcela 10, sitas en la localidad de Longchamps, del Partido de Almirante Brown, que surgen del Plano 3-453-1954.

ARTICULO 2º: Solicitase la cancelación de la inscripción de dominio inscrita al Bajo las Matrículas 80268, 80302, 80330, 80337, 80349, 80350, 80359, 80367, 81079, 81081 81082 y 81100, a nombre de "THEA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL".

ARTICULO 3º: Designase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a fin de realizar los actos notariales de rigor para obtener la inscripción dominial ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, la nómina de los inmuebles a inscribir mencionados en el artículo primero.

ARTICULO 5º: Elévese el presente a consideración del Honorable Concejo Deliberante para su ratificación.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Política Ambiental y Hábitat (Subsecretaría de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal) y oportunamente, ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

597

23 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Convenio firmado entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Comuna en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 830/2012 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, aprueba el financiamiento del Monto Mayor de Obra.

Que la Contaduría General informa el saldo al cierre del Ejercicio 2023.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

atribuciones, EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 9.266.671,10 (PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2220000	De la Administración Nacional	
2220100	De Administración Central Nacional	
133	Fuente de Origen Nacional	
2220107	Programa Federal de Viviendas Barrio Lindo II	\$ 9.266.671,10

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 9.266.671,10

Pablo Gabriel Bernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00378/2024.-

1351



Handwritten signature and scribble

DECRETO N°

597

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Abril de 2024.-

(PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.
45.00.00 Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentam. Precarios
45.52.00 Barrio Lindo II
133 De Origen Nacional

4.2.1.0 Construcción en Bs. de D. Púb \$ 9.266.671,10

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVASE.



Handwritten signature of Pablo Gabriel Pernicone

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Handwritten signature of Dr. Mariana Cascallares

Dr. Mariana Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00377/2024.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

598

ALMIRANTE BROWN,

23 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Convenio firmado entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Comuna en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 830/2012 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, aprueba el financiamiento del Monto Mayor de Obra.

Que la Contaduría General informa el saldo al cierre del Ejercicio 2023.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 7.933.920,40 (PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE CON CUARENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2220000	De la Administración Nacional	
2220100	De Administración Central Nacional	
133	Fuente de Origen Nacional	
2220106	Programa Federal de Viviendas Barrio Lindo I	\$ 7.933.920,40

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 7.933.920,40 (PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE CON CUARENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00377/2024.-

1353



DECRETO N°

598

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Abril de 2024.-

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.
45.00.00	Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentam. Precarios
45.51.00	Barrio Lindo I
133	De Origen Nacional

4.2.1.0	Construcción en Bs. de D. Púb	\$ 7.933.920,40
---------	-------------------------------	-----------------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61900/2023.-

1354



Handwritten signature and scribble

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 599-23 de Abril de 2024.

VISTO:

El Convenio Marco entre el Municipio y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento -ENHOSA- para la ejecución del Programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario -PROARSA-; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario ejecutar la obra "Red de Desagües Cloacales Sector Burzaco IV".

Que el Reglamento del Programa de Asistencia -PROARSA- establece las obligaciones del ente executor.

Que la Tesorería General informa los ingresos de fondos a la cuenta afectada y la Contaduría General, los saldos al cierre del ejercicio 2023.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 79.712,50 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2220000	De Administración Nacional	
2220100	De la Administración Central Nacional	
2220105	Programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario	\$ 79.712,50

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61900/2023.-

1355



Handwritten signature and scribble

DECRETO N°

599

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Abril de 2024.

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 reforzando el crédito de la partida que a continuación se indica por un monto total de \$ 79.712,50 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

- 1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.
- 21.00.00 Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública
- 21.07.00 Programa de Asistencia en Areas con Riesgo Sanitario
- 133 De Origen Nacional
- 4.2.2.0 Construcciones en bienes de dominio público \$ 79.712,50

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-80800/2023.-

1356



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 600
ALMIRANTE BROWN, 23 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, La subsecretaria de primera Infancia, y la Municipalidad de Almirante Brown, con el fin de implementar el Proyecto Federal de Equipamiento para "AcompañAR la Primera Infancia"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio no reintegrable, destinado a jerarquizar y fortalecer los Espacios de Primera Infancia, Centros de Desarrollo Infantil y/o jardines comunitarios que El Municipio gestiona y administra, de conformidad con el Proyecto Federal.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que la Contaduría General informa el saldo de cierre del ejercicio.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 9.000.000,00 (PESOS NUEVE MILLONES), en la siguiente partida:

1700000	Transferencias Corrientes	
1720000	De Administración Nacional	
1720400	De Otras Instituciones Públicas Nacionales	
1720412	AcompañAR la Primera Infancia	\$ 9.000.000,00

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-80800/2023.-

1357



DECRETO N°

600

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Abril de 2024.-

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 9.000.000,00 (PESOS NUEVE MILLONES), en la siguiente partida:

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH	
21.00.00	Desarrollo de Políticas Sociales, Familiares y Género	
21.29.00	AcompañAR la Primera Infancia	
133	Fuente de Financiamiento	
2.9.9.0	Otros	\$ 9.000.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-80797/2023.-

1358



DECRETO N°

601

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Municipalidad de Almirante Brown, con el fin de implementar el Proyecto "Vamos a Jugar"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto el fortalecer el Sistema de Protección local en materia de derechos de personas con discapacidad, a través del equipamiento de espacios comunitarios y la promoción de derechos al juego y la participación desde una perspectiva inclusiva.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que la Contaduría General informa el saldo de cierre del ejercicio.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 4.000.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES), en la siguiente partida:

1700000	Transferencias Corrientes	
1720000	De Administración Nacional	
1720400	De Otras Instituciones Públicas Nacionales	
1720413	Proyecto Vamos a Jugar	\$ 4.000.000,00

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-80797/2023.-

1359



DECRETO N°

601

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Abril de 2024.-

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 4.000.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES), en la siguiente partida:

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH	
21.00.00	Desarrollo de Políticas Sociales, Familiares y Género	
21.30.00	Proyecto Vamos a Jugar	
133	Fuente de Financiamiento	
2.9.9.0	Otros	\$ 4.000.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-138/2024.-

1360



DECRETO N°

602

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Abril de 2024.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 1º, inc. b, de la Ley 13.010 y los Artículos 3º, 4º y 6º del Decreto N° 245/2003 en los cuales se crea y determina la distribución del Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota de la Tesorería General donde informa el ingreso de los fondos en la cuenta "Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales".

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11º confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 498.418,37 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS), de la siguiente partida:

2200000	Transferencias de Capital	
2250000	De gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
2250100	De Gobiernos Provinciales	
2250101	Fondo Compensador Mantenimiento Redes Viales	\$ 498.418,37

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 498.418,37 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS), de la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Púb.

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-138/2024.-

1361



DECRETO N°

602

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Abril de 2024.-

20.01.00 Mantenimiento de Obras Viales
132 De Origen Provincial

4.2.2.0. Construcciones en Bienes de Dominio Público \$ 498.418,37

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de
..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la
Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-73/2024.-

1362



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

603

ALMIRANTE BROWN,

23 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto reglar la adhesión y participación de la Organización Administradora (Municipio) al Programa de "Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social", en el marco de la Ley 26.117, Decreto N° 1305/2006 y la Resolución: RESOL-2017-413-APN-SES#MDS, con el objeto de constituir un Fondo de Promoción del Microcrédito.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 148.120,80 (PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE CON OCHENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	Transferencias Corrientes	
1720000	De Administración Nacional	
1720100	De la Administración Central Nacional	
1720165	Prog. Promoc. Microcrédito Desarrollo Economía Soc.	\$ 148.120,80

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-73/2024.-

1363



DECRETO N°

603

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Abril de 2024.-

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 148.120,80 (PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE CON OCHENTA CENTAVOS) en la siguiente partida:

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
22.00.00	Asistencia Soc. a Personas fuera del circuito productivo y vulnerables
22.22.00	Prog. de Promoc. del Microcrédito Desarrollo Economía Soc.
133	Fuente de Financiamiento

5.1.4.0 Ayuda Social a P. \$ 148.120,80

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-62259/2023.-

1364



DECRETO N°

604

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Municipios entregado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios en el marco del Convenio que crea el Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica; y

CONSIDERANDO:

Que la Tesorería General informa el ingreso de fondos en la cuenta del Recurso Afectado y la Contaduría General informa el saldo de cierre del ejercicio 2023.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 859.638,11 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2220000 De la Administración Nacional
2220100 De la Administración Central Nacional
133 Fuente de Origen Nacional

2220104 Programa Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica \$ 859.638,11

ARTÍCULO 2: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 859.638,11 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS), en la siguiente partida:

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-62259/2023.-

1365



DECRETO N°

604

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Abril de 2024.-

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.
21.00.00 Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública
21.08.00 Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica
133 De Origen Nacional

4.2.2.0 Construcción en Bs. de D. Púb. \$ 859.638,11

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-03903/2024.-
(Cuerpos I y II)

1368



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

606

ALMIRANTE BROWN,

23 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-03903/2024 (Cuerpos I y II), por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 16/2024, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Provisión e Instalación de un Ascensor en la Casa de la Cultura en Hueco Existente, Esteban Adrogué 1224, Adrogué, Almirante Brown", de acuerdo a las especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-630).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 16/2024, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Provisión e Instalación de un Ascensor en la Casa de la Cultura en Hueco Existente, Esteban Adrogué 1224, Adrogué, Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 35.466.105,42 (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 15 de Mayo del 2024 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 20 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 35.466,11 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-03903/2024.-
(Cuerpos I y II)

1369



DECRETO N°

606

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Abril de 2024.-

Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 -
Categoría Programática 20.04.00 - Partida 4.3.2.0. del Presupuesto General de
Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las
..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras
y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Dirección
General de Proyectos Estratégicos) y oportunamente, ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

607

ALMIRANTE BROWN,

23 de Abril de 2024.-

VISTO:

El expediente N° 4003-03079/2024, por el que la Dirección General de Recursos Humanos informa que el trabajador DURAN NESTOR EDUARDO, Legajo N° 5696 registra inasistencias sin justificar; y

CONSIDERANDO:

Que luce informe de la Dirección General de Recursos Humanos, en el que manifiesta que el trabajador municipal Duran Néstor Eduardo, Legajo N° 5696, quien presta funciones en la Delegación Solano, registra diecinueve (07) inasistencias consecutivas sin justificar en el período comprendido entre el 31 de Enero de 2024 al 08 de Febrero de 2024 inclusive.

Que atento lo expresado precedentemente cabe mencionar que según consta de acuerdo al informe de fs. 05, el trabajador no asistió a las distintas fechas convocadas para ser evaluado ante Junta Médica (25 de Julio de 2023, 29 de Agosto de 2023, 5 de Diciembre de 2023, 12 de Diciembre de 2023, 19 de Diciembre de 2023, 26 de Diciembre de 2023, 16 de Enero de 2024 y 23 de Enero de 2024) incumpliendo con la obligación del trabajador de "someterse al control que se efectúe por el facultativo designado por la administración Municipal", contemplada en los Artículos 84° de la Ley 14.656 y 50° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Que el 29 de Enero del 2024, se lo notificó mediante cédula, en el domicilio denunciado por el trabajador en la Dirección General de Recursos Humanos y que obra en su Legajo, la que fue recibida por la Sra. Norma Abognaim, D.N.I. 16.259.363, a fin de que concurra a la Junta Médica convocada para el 30 de Enero de 2024 bajo apercibimiento de dar por decaído el pedido de licencia solicitado, tal lo estipulado en los Artículos 84° de la Ley 14.656 y 50° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Que el trabajador no asistió a la Junta Médica ni justificó su ausencia a la misma, continuando con su accionar, razón por la cual se envió cédula de notificación en los términos de los Artículos 108° de la Ley 14.656 y 76° del Convenio Colectivo de Trabajo, estableciendo que "El trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación".

Que la cédula mencionada, fue notificada el 07 de Febrero del 2024 en su domicilio y recibida por la Sra. Norma Abognaim, D.N.I. 16.259.363, razón por la cual el agente municipal se encuentra debida y fehacientemente notificado.

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N°

607

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Abril de 2024.-

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa que el Sr. Duran no se presentó a trabajar al día siguiente de notificado de la cédula, tal como se lo intimó en la misma.

Que la Subsecretaria Legal ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se dispone, a partir del 09 de Febrero del 2024, el cese por abandono de servicios del trabajador DURAN NESTOR EDUARDO, DNI 35.632.491, LEGAJO N° 5696, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto y de conformidad con lo establecido en los Artículos 108º de la Ley 14.656 y el 76º del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-05366/2024.-

1372



DECRETO N° 608

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-05366/2024, por el cual la Trabajadora BERNINSONE YANINA VALERIA (Legajo N° 5753), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Trabajadora BERNINSONE YANINA VALERIA (Legajo N° 5753), Clase 1981, D.N.I. N° 29.055.099, a la Clase II, del Grupo Ocupacional Personal Profesional (Planta Temporaria), Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, según lo encuadrado en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 01 de Abril del 2024, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-05649/2024.-

1373



DECRETO N°

609

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-05649/2024, por el cual el Doctor PONZIO MALDONADO EMILIANO (Legajo N° 7417), presenta su renuncia; y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por el Doctor PONZIO MALDONADO EMILIANO (Legajo N° 7417), Clase 1987, D.N.I. N° 33.284.864, al cargo de COORDINADOR GENERAL DE ADICCIONES, Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud (Decreto N° 2097/2023), a partir del 01 de Abril del 2024, conforme lo informado por la Secretaría General.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), de Salud y oportunamente, ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-05650/2024.-

1374



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

610

ALMIRANTE BROWN,

23 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-05650/2024 y la nota de la Secretaría General, informando la renuncia de la Contadora HERNANDEZ JULIETA (Legajo N° 7155).

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Contadora HERNANDEZ JULIETA (Legajo N° 7155), Clase 1988, D.N.I. N° 34.037.187, al cargo de DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION - Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda (Decreto N° 2053/2023), a partir del 01 de Mayo de 2024.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-02601/2024.-

1375



DECRETO N°

611

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-02601/2024 y el Decreto N° 351/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 24/2024, para contratar la "Adquisición de Elementos para Pintura, para el Mantenimiento del Espacio Público", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: OCCHIUZZI MIGUEL ANGEL y el Oferente N° 2°: INDUSTRIAS CACIQUE S.R.L.

Que la Secretaría de Gestión Descentralizada, presta conformidad al informe de la Subsecretaría-Agencia de Gestión Urbana, quien luego del Análisis Documental y de la Planilla Comparativa de Ofertas, manifiesta que la documentación presentada por los concurrentes es completa según lo enmarcado por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente adquisición y aconseja adjudicar la totalidad de los Ítems de la Licitación de referencia a favor del Oferente N° 1, ya que su propuesta, igualando el Presupuesto Oficial, se ajusta tanto a los términos de calidad como a los requisitos en materia técnica, encontrándose los valores cotizados dentro de los costos actuales del mercado, previstos por el Municipio, resultando la oferta más conveniente a los intereses Municipales.

Que, en concordancia con lo manifestado por el área interviniente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: OCCHIUZZI MIGUEL ANGEL, hasta la suma de \$ 28.843.850,00 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA), cuya propuesta igualando el Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de la cuantía decretada en el mismo, siendo la Oferta más económica y conveniente a los intereses de la Comuna.

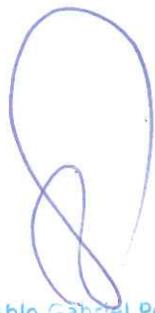
Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-316).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello;

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-02601/2024.-

1376



DECRETO N°

611

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Abril de 2024.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma OCCHIUZZI MIGUEL ANGEL (CUIT N° 20-27037360-8), con domicilio Legal constituido en la calle Italia N° 1240 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Elementos para Pintura, para el Mantenimiento del Espacio Público", hasta la suma de \$ 28.843.850,00 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.00.00 - Partidas 2.5.5.0. 2.9.1.0., 2.9.6.0. y 2.7.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada y oportunamente, ARCHIVASE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-05090/2024.-

1377



Handwritten signature and scribble

DECRETO N° 612

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-05090/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 36/2024, para contratar la "Adquisición de Resmas de Papel para Todas las Dependencias Municipales", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos 1-710).

Que la Subsecretaría Legal se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 36/2024, para contratar la "Adquisición de Resmas de Papel para Todas las Dependencias Municipales", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 16.977.600,00 (PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS); en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada, el día 30 de Abril de 2024 a las 10:00 hs., siendo el valor del pliego \$ 16.978,00 (PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 2.9.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Handwritten signature of Pablo Gabriel Pernicone

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Handwritten signature of Dr. Mariano Cascallares

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-78639/2023.-
Alcance 1 (Cuerpos I al III)

1378



DECRETO N°

613

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-78639/2023, por medio del cual el Instituto Municipal de las Culturas tramitó oportunamente la solicitud de reserva de Módulos Marzo-Noviembre 2024, la Ordenanza Municipal N° 13.241 de Presupuesto de Erogaciones de la Administración Municipal para el Ejercicio 2024, su modificatoria Ordenanza Municipal N° 13.315 y el Alcance I Expediente N° 4003-78639/2024 relativo a la Asignación y Distribución de Módulos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo remitió de manera oportuna al Honorable Concejo Deliberante, el Proyecto de Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2024.

Que en orden a las previsiones normativas de los Artículos 29°, 34° y 35° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 13.241 correspondiente al Presupuesto de Gastos y Recursos de la Municipalidad para el período 2024 y su ulterior modificatoria Ordenanza Municipal 13.315.

Que en el Artículo 8° de la referida Ordenanza se faculta al Departamento Ejecutivo a fijar periódicamente el valor con que se retribuirá al personal destajista, concordancia con la índole de las tareas que realice. Asimismo, hace extensiva esa autorización a efectos de asignar módulos a: profesores con título habilitante para la especialidad o instructores en diversas artes u oficios, que tengan demostrable capacitación previa y/o tareas de dedicación comprobable por actividad destacada en la especialidad, en el ámbito que el Instituto Municipal de las Culturas estime pertinente. La cantidad máxima a asignar por persona será de ciento veinte (120) módulos mensuales, con liquidación y condiciones de prestación idénticas a las empleadas por la Dirección de Educación General Básica de la Provincia de Buenos Aires, para Profesores de Tercer Ciclo, fijándose en 67.140 módulos de 60 minutos cada uno, la cantidad total anual a destinar a esta finalidad.

Que por conducto del referido Artículo 8° el Departamento Ejecutivo ha sido autorizado para disponer dicha asignación, como así también determinado el valor del módulo en \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil).

Que, asimismo, cumplida la pertinente intervención de la Subsecretaría Legal, toma intervención de su competencia la Contaduría General, expidiéndose con relación al gasto.

Que se acompaña nómina actualizada de Profesores, en la cual se consigna la cantidad de unidades de Módulos asignados.


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-78639/2023.-

Alcance 1 (Cuerpos I al III)

1379



[Handwritten signature]

DECRETO N°

613

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Abril de 2024.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se reconoce al Instituto Municipal de las Culturas, la asignación de 67.140 Módulos anuales correspondientes al año 2024.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 31.01.00 - Partida 3.4.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024, conforme lo indicado por la Contaduría General.

ARTÍCULO 3°: A los efectos de la correspondiente liquidación y acorde a las Ordenanzas N° 13241 y su modificatoria 13315, se fija en \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL) el valor de cada módulo, acordándose un total mensual de 67.140 módulos de 60 minutos cada uno, que deberán distribuirse de acuerdo a la nómina que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración), el Instituto Municipal de las Culturas y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Caszallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-66292/2023.-

1383



DECRETO N°

614

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-66292/2023 por el cual se solicita el acogimiento a lo Preceptuado en la Ley 10.830, modificatoria de la Ley 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto Número 1256/01, de fecha 24 de Mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830.

Que, se ha tenido en consideración, las condiciones de admisibilidad prevista en el decreto 2199/2006.

Que el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los Artículos, 2º in fine y 4º inciso "D" del citado plexo normativo.

Que la Subsecretaria de Tierras manifiesta que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionante/s y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido.

Que toma intervención de su competencia la Subsecretaria Legal.

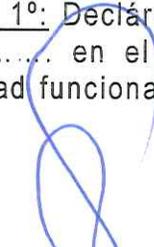
Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos corroborados, según las actuaciones que surgen del Expediente 4003-66292/2023.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado en el plano PH, 3-40-95, en la manzana DOSCIENTOS QUINCE, como Unidad funcional número CINCUENTA Y CINCO, integrada por el polígono 02-


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-66292/2023.-

1384



DECRETO N°

614

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Abril de 2024.-

15, nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección I, Manzana 215 Subparcela 55. Cuya titularidad de Dominio consta a nombre de: Ríos Carlos Osvaldo, DNI N° 11.814.589, Cuit/Cuil N° 20-11814589-6 y Vergara Miriam Emilce DNI N° 17.966.476, Cuit/Cuil N° 27-17966476-9. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble del Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la matrícula 50.660/55. La pertinente Escritura Traslativa de dominio será otorgada a favor de: RIOS VANINA SOLEDAD N° 30.960.847, Cuit/Cuil N° 27-30960847-5, argentina, soltera hija de RIOS Edgardo Rubén y de Koch Norma Noemi. Por PODER ESPECIAL IRREVOCABLE por el término de DIEZ AÑOS con los alcances de los Artículos 380°, 1330° y concordantes del C.C y C de la Nación, a favor de RIOS VANINA SOLEDAD, argentina, DNI N° 30.960.847 para que en su nombre y representación venda a quien y/o quienes resulten compradores pudiendo escriturar inclusive a favor de la propia mandataria. Dicho Poder fue pasado ante el Escribano adscripto al Registro N° 295 AGUSTIN NUÑEZ de la localidad de Santa Rosa, Pedania Santa Rosa Departamento Calamuchita de la provincia de Córdoba.

ARTICULO 2°: Liberase, al solo efecto de la escrituración, las deudas que por gravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente Decreto. Tales deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3°: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Política Ambiental y Hábitat (Subsecretaría de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal) y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00139/2024.-

1385



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

615

ALMIRANTE BROWN,

25 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Artículo 1° de la Ordenanza N° 7256 del año 1998, el cual crea el "Plan Municipal de Obras de Pavimentación"; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo N° 4, se establece que las obras se realizarán a solicitud de los vecinos frentistas o por iniciativa de la Municipalidad, por Licitación Pública, con percepción del costo a los beneficiarios por parte de la Municipalidad, de acuerdo al procedimiento que regula la misma.

Que la Tesorería General emite el Listado de Ingresos Diarios, el cual refleja el ingreso de los recursos afectados.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

atribuciones,
El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 64.021,36 (PESOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1200000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS
1290000 OTROS

1290400 Plan Municipal de Pavim. ORD. 7256 \$ 64.021,36

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 64.021,36 (PESOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000 S. DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFIC. Y SERV. PÚB.

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00139/2024.-

1386



DECRETO N°

615

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

25 de Abril de 2024.-

20.00.00	Actividades de la Secretaría
20.10.00	Plan Municipal de Pavimentación ORD. 7256
131	De Origen Municipal

4.2.2.0	Construcc. en Bs. de Domin. Público	\$ 64.021,36
---------	-------------------------------------	--------------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretar : de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00104/2024.-

1387



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

616

ALMIRANTE BROWN,

25 de Abril de 2024.-

VISTO:

El ACTA ACUERDO de colaboración, suscripta entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se compromete a implementar el "Proyecto" afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos, obligándose a desarrollar las acciones comprometidas de acuerdo a las estrategias y metodología de trabajo explicitadas en dicho Proyecto.

Que asimismo, se compromete a promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujeto de derecho, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los deberes derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley.

Que el Municipio manifiesta conocer el Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, en cuyo marco se formula el presente, y estar en un todo de acuerdo con sus lineamientos, pautas y reglamentación. A ese fin compromete el fiel cumplimiento del objetivo y modalidad de implementación del Proyecto en el eje "Inclusión Social", "Prevención, Atención y Acompañamiento en Tratamientos", "Fortalecimiento y acompañamiento de Organizaciones".

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Por ello,


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00104/2024.-

1388



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

616

ALMIRANTE BROWN,

25 de Abril de 2024.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 251.400,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS).

1700000 Transferencia Corrientes
1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
1750100 De Gobiernos Provinciales

1750142 Programa Crianza Sin Violencia \$ 251.400,00

ARTÍCULO 2º: Se amplía el presupuesto general de erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 251.400,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS).

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
22.15.00 Programa Crianza Sin Violencia
132 De Origen Provincial

3.4.9.0 Otros \$ 251.400,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00080/2024.-

1389



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

617

ALMIRANTE BROWN,

25 de Abril de 2024.-

VISTO:

El ACTA ACUERDO, suscripta entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Acuerdo mencionado, el Municipio se compromete a implementar el "Proyecto" afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos, obligándose el Municipio a desarrollar las acciones comprometidas de acuerdo a las estrategias y metodología de trabajo explicitada en dicho Proyecto.

Que asimismo, se compromete a promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujeto de derecho, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los deberes derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la Ley.

Que el Municipio manifiesta conocer el Programa de FORTALECIMIENTO COMUNITARIO para la INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, en cuyo marco se formula el presente, y estar en un todo de acuerdo con sus lineamientos, pautas y reglamentación. A ese fin compromete el fiel cumplimiento del objetivo y modalidad de implementación del Proyecto en el eje "Inclusión Social", siendo el Objetivo General: Que las niñas, niños y jóvenes que se encuentren atravesando situaciones que pongan en riesgo su integridad y desarrollo psicosocial logren con el acompañamiento de los operadores de calle, resignificar y orientar un proyecto vital en condiciones de dignidad.

Que obra nota de la Tesorería General informado el Ingreso de Fondos en la Cuenta.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Por ello,


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00080/2024.-

1390



DECRETO N°

617

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

25 de Abril de 2024.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 1.508.400,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS).

1700000 Transferencia Corrientes
1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
1750100 De Gobiernos Provinciales

1750140 Proyecto Operadores de Calle \$ 1.508.400,00

ARTÍCULO 2º: Se amplía el presupuesto general de erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 1.508.400,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS).

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
22.13.00 Proyecto Operadores de Calle
132 De Origen Provincial

3.4.9.0 Otros \$ 1.508.400,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-103/2024.-

1391



DECRETO N° 618

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

25 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y la Municipalidad de Almirante Brown, con relación al Programa de Autonomía Joven, "ad referéndum" de su ulterior aprobación del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio toma a su cargo la Coordinación del "Equipo Técnico Territorial", que está conformado por profesionales y técnicos que designe.

Que el objetivo del mismo es desarrollar estrategias pertinentes para evaluar, incorporar, apoyar y egresar en condiciones de autonomía y auto valimiento, a todos los jóvenes que fueran postulados a ingresar al Programa de Autonomía Joven.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que obra nota de la Tesorería General donde informa el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 931.680,00.- (PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA).

- 1700000 Transferencia Corrientes
- 1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
- 1750100 De Gobiernos Provinciales
- 1750141 Programa de Autonomía Joven \$ 931.680,00.

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-103/2024.-

1392



DECRETO N°

618

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

25 de Abril de 2024.-

ARTÍCULO 2º: Se amplía el presupuesto general de erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 931.680,00.- (PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA).

1110123000 Secretaria de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
22.14.00 Programa de Autonomía Joven
132 De Origen Provincial

3.4.9.0 Otros

\$ 931.680,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-259/2024.-

1393



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

619

ALMIRANTE BROWN,

25 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Convenio de Colaboración que se firmara entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, el cual tiene por objeto la realización de la obra: "Puesta en Valor Ruta Pcial. N° 4 Sección 1: Av. Donato Álvarez - Av. Espora"; y

CONSIDERANDO:

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 6.135.608,48 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS) en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2250000	De Gobiernos e Instituciones Pciales. y Municipales	
2250100	De Gobiernos Provinciales	
132	Fuente de Origen Provincial	
2250160	Puesta en Valor R. Pcial N°4 Secc.1 - Av. D Álvarez- Av. Espora	\$ 6.135.608,48

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 6.135.608,48 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO Y TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS) en la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.

Pablo Gabriel Fernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-259/2024.-

1394



DECRETO N°

619

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

25 de Abril de 2024.-

52.00.00 Obras de Infraestructura
52.89.00 Puesta en Valor R. Pcial N°4 Secc.1 - Av. D Álvarez - Av. Espora
132 De Origen Provincial

4.2.2.0 Construcción en Bs. de D. Púb. \$ 6.135.608,48

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretaría de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-184/2024.-

1395



DECRETO N°

620

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

25 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Artículo 75° de la Ley N° 13.133 la cual establece que los importes de las multas que surjan de la aplicación de la mencionada Ley e ingresen al erario público municipal, el 40% serán destinados únicamente a solventar los gastos que demande el cumplimiento de la misma y el 60% restante ingresará a rentas generales; y

CONSIDERANDO:

Que obra la planilla de ingresos presupuestarios donde se informa los importes percibidos de los fondos en la cuenta afectada.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 62.400,00 (PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS), en la siguiente partida:

1260000	Multas	
1260600	Multas s/Ley 13.133	
131	Fondos Municipales	
1260600	Multas s/Ley 13.133-Afectada	\$ 62.400,00

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 62.400,00 (PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS), en la siguiente partida:

1110120000	Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana
36.00.00	Multas s/Ley 13.133-Afectada

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-184/2024.-

1396



DECRETO N°

620

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

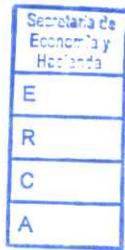
ALMIRANTE BROWN,

25 de Abril de 2024.-

131 De Origen Municipal

3.9.9.0. Otros \$ 62.400,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-05597/2024.-

1397



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

621

ALMIRANTE BROWN,

25 de Abril de 2024.-

VISTO:

El expediente N° 4003-05597/2024, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Civil "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN MARTIN DE BURZACO", consistente en una Ayuda Económica destinada a poder afrontar los gastos indispensables para realizar mejoras en la Institución y terminar con las reparaciones del sistema eléctrico de vestuarios y gimnasio cubierto; y

CONSIDERANDO:

Que los Clubes Sociales -Clubes de Barrio- cumplen una función social fundamental de integración e inclusión, alejando a los chicos de las calles y conteniéndolos en un ámbito de solidaridad, respeto y amor, enfatizando la construcción colectiva.

Que la Municipalidad, a través del Instituto Municipal del Deporte, tiene entre sus funciones la promoción y el desarrollo en el Distrito de la actividad deportiva y recreativa en todas sus formas, promoviendo la integración, la inclusión y la cooperación social.

Que los Clubes han sido requeridos por el Municipio en diferentes oportunidades para desarrollar actividades de manera conjunta.

Que siendo prioritario para el Estado Municipal acompañarlos en la ardua tarea altruista, se ha suscripto un Convenio Marco de Colaboración y Asistencia recíproca, entre la Municipalidad de Almirante Brown y el mencionado Club.

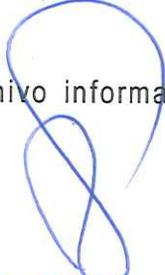
Que dicho convenio ha sido autorizado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Municipal N° 12.447.

Que, en el marco del convenio suscripto, el Instituto Municipal del Deporte da curso a la tramitación de un subsidio, solicitado por la mencionada Institución, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos del "Club Social y Deportivo San Martín de Burzaco".

Que la ayuda económica que propicia el Instituto Municipal del Deporte, tendrá por objeto solventar los gastos que incurra la asociación para realizar mejoras en las instalaciones de la sede social.

Que el presente requerimiento se basa en la necesidad de promover espacios formativos y generadores de lazos entre los deportistas que representan al distrito.

Que se expide la División Rendición de Cuentas y Archivo informando que la Institución no adeuda Rendición de Cuentas


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-05597/2024.-

1398



DECRETO N°

621

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

25 de Abril de 2024.-

por subsidios o sumas percibidas con anterioridad; y la Contaduría General informa con relación al gasto.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Asociación Civil "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN MARTIN DE BURZACO", representado por su Presidente el Sr. Ostanelli Gabriel Alejandro, D.N.I. N° 21.534.316, un subsidio de \$ 2.500.000,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL), destinado a poder afrontar los gastos indispensables para realizar mejoras en dicha Institución y terminar con las reparaciones del sistema eléctrico de vestuarios y gimnasio cubierto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales), el Instituto Municipal del Deporte y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretar : de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-05597/2024.-

1397



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

621

ALMIRANTE BROWN,

25 de Abril de 2024.-

VISTO:

El expediente N° 4003-05597/2024, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Civil "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN MARTIN DE BURZACO", consistente en una Ayuda Económica destinada a poder afrontar los gastos indispensables para realizar mejoras en la Institución y terminar con las reparaciones del sistema eléctrico de vestuarios y gimnasio cubierto; y

CONSIDERANDO:

Que los Clubes Sociales -Clubes de Barrio- cumplen una función social fundamental de integración e inclusión, alejando a los chicos de las calles y conteniéndolos en un ámbito de solidaridad, respeto y amor, enfatizando la construcción colectiva.

Que la Municipalidad, a través del Instituto Municipal del Deporte, tiene entre sus funciones la promoción y el desarrollo en el Distrito de la actividad deportiva y recreativa en todas sus formas, promoviendo la integración, la inclusión y la cooperación social.

Que los Clubes han sido requeridos por el Municipio en diferentes oportunidades para desarrollar actividades de manera conjunta.

Que siendo prioritario para el Estado Municipal acompañarlos en la ardua tarea altruista, se ha suscripto un Convenio Marco de Colaboración y Asistencia recíproca, entre la Municipalidad de Almirante Brown y el mencionado Club.

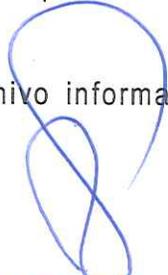
Que dicho convenio ha sido autorizado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Municipal N° 12.447.

Que, en el marco del convenio suscripto, el Instituto Municipal del Deporte da curso a la tramitación de un subsidio, solicitado por la mencionada Institución, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos del "Club Social y Deportivo San Martín de Burzaco".

Que la ayuda económica que propicia el Instituto Municipal del Deporte, tendrá por objeto solventar los gastos que incurra la asociación para realizar mejoras en las instalaciones de la sede social.

Que el presente requerimiento se basa en la necesidad de promover espacios formativos y generadores de lazos entre los deportistas que representan al distrito.

Que se expide la División Rendición de Cuentas y Archivo informando que la Institución no adeuda Rendición de Cuentas


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-05597/2024.-

1398



DECRETO N°

621

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

25 de Abril de 2024.-

por subsidios o sumas percibidas con anterioridad; y la Contaduría General informa con relación al gasto.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Asociación Civil "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN MARTIN DE BURZACO", representado por su Presidente el Sr. Ostanelli Gabriel Alejandro, D.N.I. N° 21.534.316, un subsidio de \$ 2.500.000,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL), destinado a poder afrontar los gastos indispensables para realizar mejoras en dicha Institución y terminar con las reparaciones del sistema eléctrico de vestuarios y gimnasio cubierto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales), el Instituto Municipal del Deporte y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-05202/2024.-

1399



Handwritten signature and scribble

DECRETO N° 622

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-05202/2024, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora FERREIRA SANABRIA MERCEDES EUDOCIA, el cual consiste en una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora FERREIRA SANABRIA MERCEDES EUDOCIA, D.N.I. N° 94.916.519, un subsidio de \$ 99.880,00 (PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA), destinado a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-05200/2024.-

1400



DECRETO N°

623

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-05200/2024, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora GOMEZ SONIA ANDREA, el cual consiste en una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora GOMEZ SONIA ANDREA, D.N.I. N° 24.042.934, un subsidio de \$ 104.900,00 (PESOS CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS), destinado a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00401/2024.-

1401



Handwritten signature and scribble

DECRETO N°

624

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-00401/2024, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora BREARD CAMILA, el cual consiste en una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora BREARD CAMILA, D.N.I. N° 32.999.874, un subsidio de \$ 96.300,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS), destinado a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-5201/2024.-

1402



Handwritten signature and scribble

DECRETO N°

625

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-5201/2024, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Señor CORONEL JONATHAN ALBERTO, que consiste en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor CORONEL JONATHAN ALBERTO, D.N.I. N° 41.726.386, un subsidio de \$ 99.880,00 (PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00.- Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-5203/2024.-

1403



[Handwritten signature]

DECRETO N° 626

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-5203/2024, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora PIZZINI MARIA DEL CARMEN, el cual consiste en una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora PIZZINI MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N°23.524.405, un subsidio de \$ 99.880,00 (PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA), destinado a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
F
C
A

[Handwritten signature]
Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00416/2024.-

1404



DECRETO N°

627

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-00416/2024, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora MARTINEZ JORGELINA INES, el cual consiste en una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora MARTINEZ JORGELINA INES, D.N.I. N° 23.362.739, un subsidio de \$ 100.000,00 (PESOS CIEN MIL), destinado a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-409/2024.

1405



DECRETO N°

628

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-409/2024, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora GOMEZ DANIELA SABRINA, el cual consiste en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora GOMEZ DANIELA SABRINA, D.N.I. N° 32.440.710, un subsidio de \$ 89.720,00 (PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE), para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00414/2024.-

1406



DECRETO N° 629

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26le Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-00414/2024, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora ARAGONES YOLANDA NOELIA, el cual consiste en una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la necesaria intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora ARAGONES YOLANDA NOELIA, D.N.I. N° 34.836.526, un subsidio de \$ 99.965,00.- (PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO), destinado a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-5199/2024.-

1407



[Handwritten signature]

DECRETO N° 630

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-5199/2024, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora OJEDA JOANA ELISABET, el cual consiste en una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la necesaria intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora OJEDA JOANA ELISABET, D.N.I. N° 35.453.330, un subsidio de \$ 99.880,00.- (PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA), destinado a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00403/2024.-

1408



DECRETO N°

631

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-00403/2024, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora JIMENEZ SOFIA AGUSTINA, el cual consiste en una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora JIMENEZ SOFIA AGUSTINA, D.N.I. N° 43.727.711, un subsidio de \$ 79.200,00 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS), destinado a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-140/2024.-

1409



DECRETO N°

632

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Convenio firmado entre la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación, la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del "Plan Obras para Todos los Argentinos", la Obra de repavimentación, Señalización e iluminación de la calle Vidal"; y

CONSIDERANDO:

Que la Tesorería General informa el ingreso de fondos, y la Contaduría General informa el saldo del cierre del ejercicio 2023.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 735.005,18 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2220000	De la Administración Nacional	
2220100	De Administración Central Nacional	
2220111	Repavimentación, Señalización e Iluminación Vidal	\$ 735.005,18

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 735.005,18 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-140/2024.-

1410



DECRETO N° 632

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2024.-

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.
 51.00.00 Programa Obras para Todos los Arg.
 51.54.00 Repavimentación, Señalización e Iluminación Vidal
 133 Fuente de Financiamiento Nacional

4.2.2.0 Construcciones en Bs. de Dom. Pub \$ 735.005,18

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
 Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascalares
 Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-140/2024.-

1411



[Handwritten signature]

DECRETO N° 633

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Convenio firmado entre la Subsecretaria de Obras Públicas de la Nación, la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del "Plan Obras para Todos los Argentinos", la Obra de repavimentación, Señalización e iluminación de la calle Salta"; y

CONSIDERANDO:

Que la Tesorería General informa el ingreso de fondos, y la Contaduría General, el saldo del cierre del ejercicio 2023.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 299.850,49 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CAURENTA Y NUEVE CENTAVOS), en la siguiente partida:

- 2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
- 2220000 De la Administración Nacional
- 2220100 De Administración Central Nacional

- 2220113 Repavimentación, Señalización e Iluminación \$ 299.850,49
- Salta

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 299.850,49 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CAURENTA Y NUEVE CENTAVOS), en la siguiente partida:

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-140/2024.-

1412



[Handwritten signature]

DECRETO N°

633

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2024.-

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.
51.00.00 Programa Obras para Todos los Arg.
51.57.00 Repavimentación, Señalización e Iluminación Salta
133 Fuente de Financiamiento Nacional

4.2.2.0 Construcciones en Bs. de Dom. Pub \$ 299.850,49

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Pablo Gabriel Pennicone
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-140/2024.-

1413



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

634

ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Convenio firmado entre la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación, la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del "Plan Obras para Todos los Argentinos", la Obra de repavimentación, Señalización e iluminación de la calle Bynnon II"; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General informa el saldo del cierre del ejercicio 2023

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 11.148,60 (PESOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2220000	De la Administración Nacional	
2220100	De Administración Central Nacional	
2220110	Repavimentación, Señalización e Iluminación Bynnon Etapa II	\$11.148,60

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 11.148,60 (PESOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-140/2024.-

1414



DECRETO N°

634

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2024.-

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.
51.00.00 Programa Obras para Todos los Arg.
51.56.00 Repavimentación, Señalización e Iluminación Bynnon Etapa II
133 Fuente de Financiamiento Nacional

4.2.2.0 Construcciones en Bs. de Dom. Pub \$ 11.148,60

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de
..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la
Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-316/2024.-

1415



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

635

ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Convenio firmado entre la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación, la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Almirante Brown, en el cual, en el Marco del "plan Obras para todos los argentinos", la Obra de Repavimentación, Señalización e Iluminación de la calle Bynnon I; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General informa el saldo del cierre del ejercicio 2023.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 2.001.182,87 (PESOS DOS MILLONES UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2220000	De la Administración Nacional	
2220100	De Administración Central Nacional	
2220109	Repavimentación, señalización e Iluminación Bynnon Etapa I	\$ 2.001.182,87

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-316/2024.-

1416

[Handwritten signature]



DECRETO N°

635

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2024.-

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 2.001.182,87 (PESOS DOS MILLONES UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS) en la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.	
51.00.00	Programa Obras para Todos los Arg.	
51.55.00	Repavimentación Señalización e Iluminación Bynnon Etapa I	
133	Fuente de Financiamiento Nacional	
4.2.2.0	Construcción en Bs. de Dominio	\$ 2.001.182,87

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-148/2024.-



1417
[Handwritten signature]

DECRETO N° 636

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2024.-

VISTO:

Lo establecido en el Convenio Particular Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir II", firmado conjuntamente con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Protocolizado como ACU-SSDUV N° 131/2013; y

CONSIDERANDO:

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieran.

Que la cláusula cuarta del Convenio establece el importe a percibir por la Comuna para destinarlo a tareas de certificación prevista en el cronograma de desembolsos.

Que la Contaduría General informa el saldo de cierre del Ejercicio 2023 y la Tesorería General informa el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados, es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11 confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el Proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 582.382,20 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS).

22.0.00.00	Transferencias de Capital	
22.2.00.00	De Administración Nacional	
22.2.01.00	De la Administración Central Nacional	
2220118	Prog. Mejor Vivir II	\$ 582.382,20

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-148/2024.-

1418



DECRETO N°

636

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2024.-

que a continuación se indica por un monto total de \$ 582.382,20 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS).

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
21.05.00 Programa Federal de Mejoram. Viviendas - Mejor Vivir II
133 Fuente de Financiamiento

5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas \$ 582.382,20

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-390/2024.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

637

26 de Abril de 2024.-

VISTO:

Lo establecido en el Convenio, firmado entre La Subsecretaria de Obras Públicas de la Nación, la Dirección Nacional de Vialidad y la Comuna en el Marco del "Plan Obras para todos los Argentinos", convalidado por la Ordenanza N° 9069; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General informa el saldo de cierre del Ejercicio 2023.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 12.786,83 (PESOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	Transferencias de Capital	
2220000	De la Administración Nacional	
2220100	De la Administración Central Nacional	
133	De Origen Nacional.	
2220115	Pavimentación Republica entre Monteverde Y H. del Carrill	\$ 12.786,83

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 12.786,83 (PESOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS), en la siguiente partida:

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-390/2024.-

1420



DECRETO N°

637

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2024.-

1110122000 Secretaría de Infraestructura y Planificación
51.00.00 Programa para todos los Argentinos
51.63.00 Pavimentación Republica e/Monteverde y H.Carrill

4.2.2.0. Construcciones en Bienes de Dominio Público \$ 12.786,83

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-01585/2024.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

ALMIRANTE BROWN,

638

26 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-01585/2024 y el Decreto N° 306/2024 mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 20/2024, para contratar la "Provisión de Equipamiento para CEFIP", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación surge que se han presentado 3 (tres) Propuestas: el Oferente N° 1: C.A.S.E.S. COMPUTERS S.R.L., el Oferente N° 2: NURIA S.A. y el Oferente N° 3: B.A. SUPPLY S.R.L.

Que la Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional, luego de realizar la evaluación de la documentación y las ofertas presentadas por los Oferentes, manifiesta ambos cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la contratación y según la calidad de primer nivel conforme a la tolerancia y menor precio, sugiere Adjudicar la Licitación de referencia a favor de los Oferentes N° 2 y 3, propuestas que estando por debajo del Presupuesto Oficial han cotizado los mejores precios en cada uno de los Ítems respectivos, con importes que corresponden a valores del mercado, resultando lo más conveniente a los intereses del Municipio.

Que, en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 2: NURIA S.A. el Ítem 2 hasta la suma de \$ 85.470,00 (PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA) y al Oferente N° 3: B.A. SUPPLY S.R.L. los Ítems 1, 3 y 4, por un monto de \$ 12.058.880,00 (PESOS DOCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA), lo que representa un monto total a adjudicar entre ambos oferentes de \$ 12.144.350,00 (DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA) propuestas que encontrándose un 19.04% por debajo el Presupuesto Oficial, se adecúan a los precios del mercado, siendo lo más conveniente a los intereses de la comuna.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-309).

Que la Subsecretaría Legal se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-01585/2024.

1422



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

638

ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2024.-

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se Adjudica el contrato para la "Provisión de Equipamiento para CEFIP", hasta la suma de \$ 12.144.350,00 (DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto, a las siguientes empresas:

Oferente N° 1: NURIA S.A. (CUIT 30-61933071-0), con domicilio Legal constituido en la calle Cordero N° 730, Piso 1 D de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Ítem 2 hasta la suma de \$ 85.470,00 (PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA).

Oferente N° 3: B.A. SUPPLY S.R.L. (CUIT 30-71056345-0), con domicilio Legal constituido en la Avenida Espora N° 1194, 1º Piso, Oficina 4, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, los Ítems 1, 3 y 4, por un monto de \$ 12.058.880,00 (PESOS DOCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 32.16.00. - Partidas 4.3.6.0., 4.3.9.0. y 2.9.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese, procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda y desaféctense las sumas no adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Producción, Empleo y Formación Profesional y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-02603/2024.-

1423



DECRETO N°

639

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-02603/2024 y el Decreto N° 353/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 22/2024, para contratar el "Servicio de Distribución del Correo General", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, la cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: BLUE MAIL S.A. y el Oferente N° 2: EMA SERVICIOS S.A.

Que la Secretaría General, presta conformidad a lo informado por la Dirección de Mesa General de Entradas y Archivo, quien luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas por las empresas concurrentes, manifiesta que ambas cumplen con el requerimiento técnico solicitado y con el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación, aconsejando adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que igualando el Presupuesto Oficial, ha cotizado cada uno de los ítems de mayor consumo a un precio menor que el Oferente N° 2, resultando la opción más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda adjudicar la misma al Oferente N° 1: BLUE MAIL S.A., hasta la suma de \$ 30.000.000,00 (PESOS TREINTA MILLONES), cuya propuesta, igualando el Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de la cuantía decretada en el mismo, siendo la más económica y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-319).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-02603/2024.-

1424



DECRETO N°

639

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2024.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se Adjudica a la Empresa BLUE MAIL S.A. (CUIT 30-70296910-3), con domicilio Legal constituido en la calle Avellaneda N° 948 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el contrato del "Servicio de Distribución del Correo General", hasta la suma de \$ 30.000.000,00 (PESOS TREINTA MILLONES), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), General (Dirección de Mesa General de Entradas y Archivo) y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-04801/2024.-

1425



DECRETO N°

640

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2024.-

VISTO:

El expediente N° 4003-04801/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 19/2024, para la "Contratación del Servicio Alimentario Escolar S.A.E. y el Programa "MESA" (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, para los Establecimientos Educativos Públicos de Nivel Inicial, Primario y Secundaria (Ciclo Lectivo 2024) en el Distrito de Almirante Brown"; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos Nros. 1-711, 1-712, 1-713, 1-714, 1-715, 1-716, 1-717, 1-718, 1-719, 1-720, 1-721, 1-722, 1-723, 1-724, 1-725, 1-726, 1-727, 1-728, 1-729, 1-730, 1-731, 1-732, 1-733 y 1-734).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 19/2024, para la "Contratación del Servicio Alimentario Escolar S.A.E. y el Programa "MESA" (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, para los Establecimientos Educativos Públicos de Nivel Inicial, Primario y Secundaria (Ciclo Lectivo 2024) en el Distrito de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 23.475.205.635,12 (PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 20 de Mayo de 2024 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 23 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas, adquiriendo el mismo sin costo alguno.

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-04801/2024.-

1426



DECRETO N°

640

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2024.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 - Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología - Fuente de Financiamiento 132 - Categorías Programáticas 29.00.00. y 28.00.00. - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación, Ciencia y Tecnología, la Unidad Ejecutora SAE y oportunamente, ARCHIVESE.

S.
E.
E.
R.
C.
A.

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-5303/2024.-

1427



DECRETO N° 641

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-5303/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 37/2024, para contratar la "Adquisición de Agua en Bidones de 20 litros para todas las Dependencias Municipales", según el detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, la cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-738).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 37/2024 para contratar la "Adquisición de Agua en Bidones de 20 litros para todas las Dependencias Municipales", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 34.800.000,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 06 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 34.800,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputara a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 2.1.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretaría de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-5905/2024.

1428



Handwritten signature and scribble

DECRETO N°

642-

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Abril de 2024.-

VISTO:

nota de la Secretaría General.

El Expediente N° 4003-5905/2024 y la

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Doctor EMILIANO JESUS NUÑEZ, Clase 1981, D.N.I. N° 29.209.621, para ocupar el Cargo de ASESOR TECNICO PROFESIONAL, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Asesores - Departamento Ejecutivo, a partir del 22 de Abril del 2024. El nombrado cesa al mismo tiempo como Director General de Compras y Contrataciones (Decreto 2053/2023), conforme lo informado por la Secretaría General.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-6123/2024.-

1429



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 643
ALMIRANTE BROWN, 30 de Abril de 2024.-

VISTO:

El expediente N° 4003-6123/2024, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al "CLUB ATLETICO BROWN DE ADROGUE", consistente en una Ayuda Económica destinada para solventar el gasto de traslado del Plantel de Fútbol Profesional de Primera División, para el encuentro a disputarse con el club Asociación Atlética Estudiantes, el día tres de Mayo del corriente, en la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Municipalidad de Almirante Brown y el Instituto Municipal del Deporte se promueven las actividades socioeducativas, deportivas y culturales, coordinando acciones con actores e instituciones públicas y privadas para desarrollar actividades formativas, comunitarias y sociales capaces de contribuir a la convivencia entre los ciudadanos, el cuidado de la salud y el acceso a las practicas ludico-deportivas inclusivas de calidad.

Que el presente requerimiento se basa en la necesidad de promover espacios formativos y generadores de lazos entre los deportistas que representan a nuestro distrito.

Que se expide la División Rendición de Cuentas y Archivo informando que la Institución no adeuda Rendición de Cuentas por subsidios o sumas percibidas con anterioridad.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al "CLUB ATLETICO BROWN DE ADROGUE", (CBU 1910035355003500159500), un subsidio de \$ 2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES), destinado a Solventar el gasto de traslado del plantel de fútbol profesional de primera división, para el encuentro a disputarse con el club Asociación Atlética Estudiantes, el día tres de Mayo del corriente, en la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Castallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-6123/2024.-

1430



DECRETO N°

643

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Abril de 2024.-

términos del Artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales), el Instituto Municipal del Deporte, la Administración Ejecutiva y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-04662/2024.-

1431



Handwritten signature and scribbles

DECRETO N° 644

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-04662/2024, por el cual se tramita el Cese de la Trabajadora MELGAREJO CARMEN BEATRIZ (Legajo N° 4385), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos indica que la Jubilación de referencia, se encuentra dispuesta en el Artículo 24° del Decreto Ley 9650/80 y conjuntamente con la Secretaría General, manifiestan que la Trabajadora ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, siendo el mencionado cese a partir del 30 de Abril de 2024.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese de la Trabajadora MELGAREJO CARMEN BEATRIZ (Legajo N° 4385), Clase 1960, D.N.I. N° 14.060.539, de la Clase I - Categoría 2, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, (Planta Permanente), Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 30 de Abril de 2024, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Econ. y Hac.
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-
(Cuerpo II)

1432



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

645

ALMIRANTE BROWN,

30 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 63122/2023 – Cuerpo II, por el cual la Agencia Municipal de Recaudación promueve modificaciones a las Ordenanzas Impositivas 13.223 y 13.224, que rigen a partir del 1° de Enero de 2024, en virtud de las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que al momento de la elaboración del Cálculo de Recursos se estimaron valores menores a los actuales que no permitirían el cumplimiento de las estimaciones de gastos en los distintos programas vigentes.

Que la Agencia Municipal de Recaudación ha elaborado y emitido un Informe Técnico fundamentando un incremento de la alícuota del once por ciento para la Tasa por Servicios Generales de acuerdo a lo que surge de los Índices publicados por el INDEC.

Que la Ordenanza N° 13.223, en su Artículo 46° faculta al Departamento Ejecutivo a realizar las mencionadas modificaciones.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase a partir del 1° de Mayo de 2024 los Artículos 4° a 6° de la Ordenanza N° 13.224, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“ARTICULO 4°: Los usuarios de servicios públicos de energía eléctrica, reciban directa o indirectamente el beneficio del Alumbrado Público, abonarán mensualmente pesos tres mil quince (\$ 3.015,-) a cuenta de dicho servicio. Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el monto mensual del pago a cuenta establecido en el presente artículo.

La suma indicada precedentemente, será cobrada por el prestador del servicio - EDESUR SA.- el cual la incorporará en la facturación normal del consumo eléctrico particular, la que será descontada de la cuota mensual de la Tasa por Servicios Generales.

ARTICULO 5°: En concepto de alumbrado público, fijase la alícuota anual que se indica a continuación:

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023 -
(Cuerpo II)

1433



DECRETO N° 645

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Abril de 2024.-

Alícuota 79.2405 ‰

LIMPIEZA E HIGIENE URBANA

ARTICULO 6°: Las alícuotas en concepto de Higiene Urbana son:

ALICUOTAS ANUALES

En calles pavimentadas, adoquinadas o similares con cordón cuneta

	Alícuota Anual
a) Parcelas edificadas	231.3510 ‰
b) Parcelas baldías	291.9362 ‰

En calles pavimentadas, adoquinadas o similares sin cordón cuneta

	Alícuota Anual
a) Parcelas edificadas	180.8366 ‰
b) Parcelas baldías	227.0494 ‰

En calles de tierra

	Alícuota Anual
a) Parcelas edificadas	114.4952 ‰
b) Parcelas baldías	152.6432 ‰

Se establecen los mínimos mensuales según las nomenclaturas que se detallan:

Circunscripción I, Sección A, E, K, L,	\$ 13.370
Circunscripción I, Sección M	\$ 10.394
Circunscripción I, Sección F, B, N	\$ 10.860
Circunscripción III, Sección A, C, D	\$ 10.860
Circunscripción III, Sección B	\$ 10.355
Circunscripción V, Sección C	\$ 10.420
Circunscripción I, Sección C, G	\$ 8.910
Circunscripción II, Sección A, B, D, E	\$ 8.790
Circunscripción III, Sección J, M	\$ 8.790
Circunscripción III, Sección E, K, L	\$ 8.790
Circunscripción V, Sección B, D, H	\$ 8.600
Circunscripción V, Sección E, F, G, L	\$ 8.035
Circunscripción II, Sección G	\$ 8.035
Circunscripción I, Sección D	\$ 8.165

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-
(Cuerpo II)

1434



DECRETO N° 645

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Abril de 2024.-

Circunscripción III, Sección Q	\$ 8.100
Circunscripción IV, Sección A	\$ 8.100
Circunscripción I, Sección H	\$ 7.975
Circunscripción I, Sección J, P	\$ 7.665
Circunscripción III, Sección N, P	\$ 8.035
Circunscripción III, Sección H, O, I	\$ 7.645
Circunscripción V, Sección A, J, K, M, N	\$ 7.645
Circunscripción V, Sección P, Q	\$ 7.605
Circunscripción II, Sección C	\$ 7.645
Circunscripción IV, Sección B, C, D, E, F	\$ 7.645
Circunscripción I, Sección O	\$ 7.915
Circunscripción III, Sección F,	\$ 7.915

El total indicado es la sumatoria del fijo establecido para el pago a cuenta del Artículo 4° y Bomberos y el resto corresponde a la Higiene Urbana.

Los frentistas afectados por calles pavimentadas por el sistema de pavimentación social, infraestructura y puesta en valor, abonarán una cuota de pesos dos mil treinta y cinco (\$ 2.035,-) mensuales.

Las parcelas incluidas en el Decreto Reglamentario del Artículo 89° de la Ordenanza Fiscal en vigencia, abonarán un mínimo mensual igual al indicado en la Circunscripción I, Sección A, E, K, L, según la siguiente escala:

Metros de superficie parcela	Cantidad de Mínimos Mensual
Hasta 1.000 m2	3 mínimos
De 1.001 a 3.500 m2	5 mínimos
De 3.501 a 7.000 m2	8 mínimos
Más de 7.001 m2	10 mínimos"

ARTÍCULO 2°: Modificase a partir del 1° de Mayo de 2024 el Artículo 173° de la Ordenanza N° 13.224, el que quedara redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 173°: Se establecen los siguientes fijos mensuales de acuerdo a los rangos de valuación fiscal que tiene cada parcela en la Tasa establecida en el Artículo 2° de la presente Ordenanza, las que se liquidarán en forma conjunta:

Valuación Fiscal	Monto Fijo SAME
Hasta \$ 50.000	\$ 525
Entre \$ 50.001 y \$ 70.000	\$ 790
Entre \$ 70.001 y \$ 120.000	\$ 880
Entre \$ 120.001 y \$ 200.000	\$ 975
Entre \$ 200.001 y \$ 1.000.000	\$ 2.175
Entre \$ 1.000.001 y \$ 5.000.000	\$ 8.155

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.
(Cuerpo II)

1435



DECRETO N° 645

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Abril de 2024.-

Entre \$ 5.000.001 y 10.000.000 \$ 17.190
Más de \$ 10.000.001 \$ 26.080"

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las
..... Secretarías de Economía y Hacienda (Agencia Municipal de
Recaudación - Dirección General de Recaudación), demás dependencias y
Secretarías de la Comuna y oportunamente, ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-54453/2008 - Cuerpos II y III.-

1436



DECRETO N° 646

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-54453/2008 (Cuerpos II y III) y el Decreto N° 552/2024 por el cual la Secretaría de Salud gestiona el pago del incentivo al personal municipal que ha participado de las actividades del "Programa SAMO", y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud, manifiesta que atento a un error involuntario omitió incluir en el listado de bonificación al agente Otero José, legajo N° 6096.

Que la Contaduría General, ha tomado intervención.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reconoce el pago al trabajador que participó de las actividades del "Programa SAMO" (Sistema de Atención Médica Organizada), conforme al detalle obrante, correspondiente al periodo del 1º de Diciembre de 2023 al 31 de Marzo de 2024:

PERIODO 1/12/2023 AL 31/03/2024

APELLIDO	NOMBRE	N° LEGAJO	\$ DEPOSITAR
OTERO	JOSÉ	6096	\$ 15.000

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 38.00.00 - Partida 3.4.2.0 - Fuente de Financiamiento 131 - Presupuesto General de Erogaciones 2024, conforme lo indicado por la Contaduría General.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General - Departamento Sueldos), de Salud y oportunamente ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-05307/2024 -

1437



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 647

ALMIRANTE BROWN,

30 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-05307/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 38/2024, para contratar el "Servicio Integral de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Paradas Seguras y Tótems Instalados Dentro del Municipio de Almirante Brown", según detalle obrante en los Anexos I - Especificaciones del Servicio y II - Planilla de Cotización, los cuales forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-739).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 38/2024, para contratar el "Servicio Integral de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Paradas Seguras y Tótems Instalados Dentro del Municipio de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 15.300.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 10 de Mayo de 2024 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 15.300,00 (PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-05307/2024.-

1438



DECRETO N°

647

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Abril de 2024.-

General - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 30.00.00 - Partida 3.4.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), General y oportunamente, ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-5176/2024.-

1439



DECRETO N°

648

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 4003-5176/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 23/2024, para la contratación del "Servicio de Licencias Google Workspace Business Started para el Dominio de la Municipalidad de Almirante Brown en el Entorno de Google Apps", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-773).

Que la Subsecretaría Legal se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 23/2024, para la contratación del "Servicio de Licencias Google Workspace Business Started para el Dominio de la Municipalidad de Almirante Brown en el Entorno de Google Apps", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 36.950.000,00 (PESOS TRIENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 23 de Mayo de 2024 y la Apertura de las Propuestas, se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 28 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$ 36.950,00 (PESOS TRIENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-5176/2024.-

1440
[Handwritten signature]



DECRETO N°

648

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Abril de 2024

General - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 30.00.00 - Partida 3.4.6.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), General y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal